



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO



Handwritten signature/initials

700068

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 11/04/2023

ÁREA SOLICITANTE

| | | | |
|------|-------|--|--|
| ÁREA | Pleno | TITULAR DEL ÁREA | RESPONSABLE DE LA SOLICITUD |
| | | SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Presidente | Fabiola Cisneros Avalos Secretaria Particular |

| REGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES | PROGRAMA | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|--------|----------|------------------|----------------------|---|-------------------------|-----------------------------|
| 1 | 1 | compra | Vuelo Redondo a CDMX | Vuelo redondo el día miércoles 19 de abril 2023, Salida GDL-CDMX : 13:10 horas regreso el día jueves 20 de abril 2023, regreso CDMX - GDL :19:30 horas | 629 COMPONENTE 01 | \$24,651.00 |
| | | | | | PARTIDA | |
| | | | | | 3711 | |

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 18-abr-23

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:
Se solicita la compra del siguiente vuelo redondo a CDMX, para el Comisionado Presidente, Salvador Romero Espinosa en las siguientes fechas; próximo miércoles 19 de abril 2023, para asistir a la Quinta Cumbre Nacional de Gobierno Abierto, regresando el jueves 20 de abril presente año.

SOLICITA

Signature of Salvador Romero Espinosa

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Comisionado Presidente

AUTORIZA

Signature of Ruth Isela Castañeda Ávila

Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

TRAMITA

Signature of Edith Margarita Esparza Rodríguez

Edith Margarita Esparza Rodríguez
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Signature of Sandra Sarahí Martínez Munguía

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas

11-04-23
15:20pm.
Alex



viva GDL → MEX

Redondo 19 abr. - 20 abr. 1 Adulto **Editar** MXN

| | | | | |
|-----------------|-----------------|--------|---------|-----------------|
| GDL | MEX | 1h 25m | Directo | 698 \$ MXN / |
| 11:15 AM GDL | 12:40 PM MEX | 1h 25m | Directo | 358 \$ MXN / |
| 4:10 PM GDL | 5:35 PM MEX | 1h 25m | Directo | 508 \$ MXN / |
| 6:05 PM GDL | 7:30 PM MEX | 1h 25m | Directo | 598 \$ MXN / |
| 8:30 PM GDL | 9:55 PM MEX | 1h 25m | Directo | 698 \$ MXN / |

Tu opinión

viva GDL → MEX

Redondo 19 abr. - 20 abr. 1 Adulto **Editar** MXN

| | | | | |
|-----------------|-----------------|--------|-------------------------------|-------------------|
| MEA | GDL | 1h 20m | Directo | 450 \$ MXN / |
| 4:00 PM MEZ | 5:20 PM GDL | 1h 20m | Directo | 528 \$ MXN / |
| 6:25 PM MEX | 7:45 PM GDL | 1h 20m | Directo | 1,628 \$ MXN / |
| 10:35 PM MEX | 11:55 PM GDL | 1h 20m | Directo | 1,278 \$ MXN / |
| 6:00 AM TLC | 9:45 AM GDL | 3h 45m | ✂ Conexión Cambio de avión | 1,095 \$ MXN / |

Tu opinión

12:13 — **14:00**
 GDL MEX T2
 Sin escalas, 1h 47m [Detalles](#)

+1 más

Desde
\$2,087
 MXN

13:10 — **14:55**
 GDL MEX T2
 Sin escalas, 1h 45m [Detalles](#)

+1 más

Desde
\$2,087
 MXN

14:11 — **15:45**
 GDL MEX T2
 Sin escalas, 1h 34m Operado por Aerolínea DBA Aeromexico Connect [Detalles](#)

Desde
\$4,914
 MXN

18:10 — **19:42**
 MEX T2 GDL
 Sin escalas, 1h 32m [Detalles](#)

+1 más

Desde
\$4,255
 MXN

19:30 — **21:02**
 MEX T2 GDL
 Sin escalas, 1h 32m [Detalles](#)

+1 más

Desde
\$4,931
 MXN

21:15 — **22:47**
 MEX T2 GDL
 Sin escalas, 1h 32m [Detalles](#)

+1 más

Desde
\$5,296
 MXN

Elige tu vuelo de salida de **Guadalajara a Cd. México (AICM)**

Modifica tu vuelo

Calendario de precios

| Horario | Duración | Escalas | Asientos disponibles | Precio | Pasajeros |
|---|----------|-------------|---------------------------------------|--------------------|-----------|
| 4:32 PM Y4 221 Operado por Volaris México | 1h 33min | Sin escalas | 2 asientos disponibles \$645 MXN | \$508 MXN | 1 Adulto |
| 8:42 PM Y4 748 Operado por Volaris México | 1h 33min | Sin escalas | 3 asientos disponibles \$1,175 MXN | \$1,061 MXN | |
| 10:17 PM Y4 729 Operado por Volaris México | 1h 33min | Sin escalas | 2 asientos disponibles \$645 MXN | \$508 MXN | |

Elige tu vuelo de regreso de **Cd. México (AICM) a Guadalajara**

Modifica tu vuelo

Calendario de precios

| Horario | Duración | Escalas | Asientos disponibles | Precio | Equipaje |
|---|----------|-------------|---------------------------------------|--------------------|--|
| 8:10 PM Y4 892 Operado por Volaris México | 1h 22min | Sin escalas | 10 asientos disponibles \$600 MXN | \$1,891 MXN | 2 equipajes de mano de 20 kg entre ambos incluidos |
| 11:05 PM Y4 728 Operado por Volaris México | 1h 22min | Sin escalas | 4 asientos disponibles \$1,115 MXN | \$1,010 MXN | 1 equipaje documentado de 25 kg incluido |
| 4:45 AM Y4 712 Operado por Volaris México Y4 127 Operado por Volaris México | 7h 32min | 1 Escala | 1 asiento disponible \$600 MXN | \$1,821 MXN | |

| | |
|--------------|--------------------|
| Total | \$0 MXN |
| Total | \$0 MXN |
| Total | \$1,960 MXN |



S.A.-068

FECHA: 18/04/2023

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO

| ÁREA REQUIRENTE: | | | | PRESIDENCIA | | No. DE PARTIDA | | 3711 | | SUFICIENCIA PRESUPUESTAL | |
|-----------------------|--|----------|------------------|--------------------------|--------------|-----------------|--------------|-----------------|--------------|---|--|
| REQUIRENTE : | | | | SALVADOR ROMERO ESPINOSA | | SUFICIENCIA | | | | LCP. Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas | |
| CONTENIDO | | | | PROVEEDOR N°1 | | PROVEEDOR N°2 | | PROVEEDOR N°3 | | | |
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL | | | | VIVA AEROBUS | | AEROMEXICO | | VOLARIS | | | |
| REGLÓN | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | | |
| 1 | VUELO REDONDO GDL-CDMX, SALIDA:19/04/2023 13:10PM REGRESO:20/04/2023 19:30PM | 1 | PIEZA | \$ - | \$ - | \$ 3,359.55 | \$ 3,359.55 | \$ - | \$ - | | |
| SUB-TOTAL | | | | | \$ - | \$ - | \$ 3,359.55 | \$ - | \$ - | | |
| I.V.A. | | | | | \$ - | \$ - | \$ 351.45 | \$ - | \$ - | | |
| TOTAL | | | | | \$ - | \$ - | \$ 3,711.00 | \$ - | \$ - | | |

OBSERVACIONES: SE ELIGIÓ ESTE VUELO POR DISPONIBILIDAD Y SUS HORARIOS SE APEGAN A LA AGENDA LABORAL.

FORMA DE PAGO: TARJETA INSTITUCIONAL

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ

COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

| | |
|-----|--|
| I | DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS. |
| II | SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO. |
| III | SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA. |
| IV | QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA. |



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 068
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 18/04/2023
Mes de suministro: ABRIL

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: AEROVÍAS DE MEXICO SA DE CV
R.F.C.: AME880912189 CLAVE ITEI:
DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA No. 445, COL. CUAUTEMOC, C.P. 06500, MEXICO D.F.
AGENTE DE VENTAS: TEL. / FAX: (01-55) 51-33-40-00
CORREO ELECTRÓNICO: no-reply@aeromexico.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA
SERVICIO SOLICITANTE: PRESIDENCIA
CONDICIONES DE PAGO: PAGO TARJETA BANCARIA
EVENTO: PROGRAMA DE ANUAL DE ADQUISICIONES

| REGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|--------|----------|------------------|---------|---|---|-----------------|------------|
| 1 | 1 | Boleto de Avión | 3711 | Vuelo viaje redondo GDL-CDMX, para el Comisionado Salvador Romero Espinosa. | Itinerario: Ida: GDL-CDMX, el día miércoles 19 de abril de 2023, a las 13:10pm.; Regreso: CDMX-GDL, el día jueves 20 de abril de 2023, a las 19:30pm. | \$2,196.55 | \$2,196.55 |

OBSERVACIONES: Compra de boletos de avión para que el Comisionado Presidente Salvador Romero Espinosa asista como invitado a la "Quinta Cumbre Nacional de Gobierno Abierto" a desarrollarse en dicha ciudad. Cabe señalar que se eligió este vuelo por disponibilidad y sus horarios se apegan a la agenda laboral.

SUB-TOTAL: \$2,196.55
DESCUENTO: \$0.00
TUA: \$1,163.00
IVA: \$351.45
TOTAL: \$3,711.00

CANTIDAD EN LETRA: (TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)

ELABORÓ: EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA, COORDINADORA DE FINANZAS

Va. Bo.: RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: SALVADOR ROMERO ESPINOSA, COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.



CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparezca la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía, emitida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o entre en con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vizilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR", y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remisión o remisiones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remisión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se retirarán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AEROVÍAS DE MEXICO, RFC AME880912189
 Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:
 00001000000507442105
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
 00001000000504204441
 LUGAR DE EXPEDICION: 06500

SERIE Y FOLIO: F-1392137187927
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 12/04/2023 11:19:55
 FOLIO FISCAL: B16684AD-D164-5BF7-B780-6F70F6A4F9EE
 FECHA Y HORA DE EMISION: 12/04/2023 11:19:43
 TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

| | |
|---|--|
| DATOS CLIENTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ITI050327C83 Regimen Fiscal: 603 Uso CFDI: G03 - Gastos en general Domicilio Fiscal: 44160 | FORMA PAGO: 04 - TARJETA DE CRÉDITO IATA: 8697744 PNR: FFEWEG PASAJERO: ROMERO/SALVADOR |
|---|--|

| CLAVE SERVICIO | DESCRIPCION | CLAVE UNIDAD | CANTIDAD | P.U. | ObjetoImp | TASA I.V.A. | IMPORTE I.V.A. | DESCUENTO | IMPORTE |
|----------------|----------------------|--------------|----------|----------|-----------|-------------|----------------|-----------|----------|
| 1.- 78111500 | TRANSPORTACION AEREA | E48 | 1.00 | 2,196.55 | 02 | 16 % | 351.45 | 0.00 | 2,196.55 |
| 2.- 78111500 | TUA | E48 | 1.00 | 1,135.00 | 01 | | | 0.00 | 1,135.00 |
| 3.- 78111500 | YRI | E48 | 1.00 | 28.00 | 01 | | | 0.00 | 28.00 |

Esta Factura hace referencia a:

1392137187927

Observaciones:

| | |
|--|---|
| IMPORTE CON LETRA: tres mil setecientos once pesos 00/100 M.N. PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MONEDA: MXN | SUBTOTAL 3,359.55 IVA 16% 351.45 TOTAL 3,711.00 |
|--|---|

* Tratándose de Transportación Aérea Internacional y Franja Fronteriza, el IVA se calculará al 25% de la tasa general del 16%, de conformidad del Artículo 16 de la ley del IVA vigente.

| COMPLEMENTO | | Importe | Total Otros Cargos: | TUA | 1,135.00 |
|-----------------|-----|---------|---------------------|-----|----------|
| Codigo de Cargo | YRI | 28.00 | 28.00 | | |

SELLO DIGITAL DEL CFDI

Ci0HY3I1eSLiWozaCSJu8t09ya-OxXCbkYnGCV-SwRSelCzNykyeyPGtzeFuBrJcrHxhWlUd8UC1+8yRQ6r+B/FYnM6i4AIAZv7IZ1kH0QvqCY1yZleb1GPLHTz1vaN14e3jXSjEh8zB4DRmAMN7pQ7Tcl7d4hWLASDix-T9B-uaGJmmAlcaKbOigZS2zvlLVI7ZcEOTqFmUwIXieC47ZodVqBHIRYI3hzi8nBm4bVBD6NwVqDImurHCD3aydsEqDzVeneCk6r3BJDyRnzsEjue15H8lUjA2zPdXcXfB2kRaUI0Y+HTG8zIhni5M26/5D0Hurtg==

SELLO DEL SAT

V54qMP1UBbeLcW0w48dAwRAgneG162RZ9RThip5mmLvT14xw9+OT7cQgS3bFK65CgBhx0b/vwIqPstB3w9L+RwJhPMQbYhWLBuLcZ7ioPwUwWH4yDotkdDE-Eu6iSP3MfPS-A+7Jv72cZD0FJpKl5lEu8ezS82usSPDJP1XKkoF1s15wvprZcYB7M/j6kItBwNwXCLCaKG10Xaj49ida1FXwvjzVHIDx0XESYCWvUjFKRj2m1D03RcS2zX4KSlEyyuD7ANIWguQpw19X20Y36vXncADpVylAVq/aW4sdXFJnQUxhdZQuDgXsowen7LqoMcNlnWfKFA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT

||1|1|B16684AD-D164-5BF7-B780-6F70F6A4F9EE|2023-04-12T11:19:55|Ci0HY3I1eSLiWozaCSJu8t09ya-OxXCbkYnGCV-SwRSelCzNykyeyPGtzeFuBrJcrHxhWlUd8UC1+8yRQ6r+B/FYnM6i4AIAZv7IZ1kH0QvqCY1yZleb1GPLHTz1vaN14e3jXSjEh8zB4DRmAMN7pQ7Tcl7d4hWLASDix-T9B-uaGJmmAlcaKbOigZS2zvlLVI7ZcEOTqFmUwIXieC47ZodVqBHIRYI3hzi8nBm4bVBD6NwVqDImurHCD3aydsEqDzVeneCk6r3BJDyRnzsEjue15H8lUjA2zPdXcXfB2kRaUI0Y+HTG8zIhni5M26/5D0Hurtg--|00001000000504204441||





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 17/abr./2023

Usu: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY

Fecha y hora de Impresión | 17/abr./2023
04:44 p. m.

| Objeto del Gasto | Unidad Administrativa | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado | Comprometido o No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido | Pagado | Cuentas por Pagar Deuda |
|------------------|---|--------------|------------------------------|---------------------|--------------|---|-------------|-----------------------------|--------------------------|-------------|-------------|-------------------------|
| 3711 | 627C1 Eventos de formación en materia de acceso a la información y la protección de datos personales entregados para las y los jaliscienses, así como para los sujetos obligados del estado de Jalisco | | | | | | | | | | | |
| | Pasajes aéreos | \$20,000.00 | \$0.00 | \$20,000.00 | \$0.00 | \$20,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$20,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| | Eventos de formación en materia de a | \$20,000.00 | \$0.00 | \$20,000.00 | \$0.00 | \$20,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$20,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 3711 | 627C2 Eventos de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información y la protección de datos personales destinados para las y los jaliscienses y sujetos obligados del estado de Jalisco | | | | | | | | | | | |
| | Pasajes aéreos | \$0.00 | \$5,061.00 | \$5,061.00 | \$5,061.00 | \$0.00 | \$5,061.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$5,061.00 | \$5,061.00 | \$0.00 |
| | Eventos de difusión de la cultura de tr | \$0.00 | \$5,061.00 | \$5,061.00 | \$5,061.00 | \$0.00 | \$5,061.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$5,061.00 | \$5,061.00 | \$0.00 |
| 3711 | 628F5 Resoluciones de los procedimientos de reponsabilidad administrativa emitidas para las y los servidores públicos del Instituto | | | | | | | | | | | |
| | Pasajes aéreos | \$0.00 | \$6,068.00 | \$6,068.00 | \$6,068.00 | \$0.00 | \$6,068.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$6,068.00 |
| | Resoluciones de los procedimientos c | \$0.00 | \$6,068.00 | \$6,068.00 | \$6,068.00 | \$0.00 | \$6,068.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$6,068.00 |
| 3711 | 62901 Resoluciones de los recursos de revisión aprobadas para las y los jaliscienses y sujetos obligados del Estado de Jalisco | | | | | | | | | | | |
| | Pasajes aéreos | \$50,000.00 | \$0.00 | \$50,000.00 | \$25,349.00 | \$24,651.00 | \$9,587.00 | \$15,762.00 | \$40,413.00 | \$8,575.00 | \$8,575.00 | \$1,012.00 |
| | Resoluciones de los recursos de revis | \$50,000.00 | \$0.00 | \$50,000.00 | \$25,349.00 | \$24,651.00 | \$9,587.00 | \$15,762.00 | \$40,413.00 | \$8,575.00 | \$8,575.00 | \$1,012.00 |
| 3711 | 64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto. | | | | | | | | | | | |
| | Pasajes aéreos | \$30,000.00 | -\$11,129.00 | \$18,871.00 | \$0.00 | \$18,871.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$18,871.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| | Servicios financieros, materiales y hui | \$30,000.00 | -\$11,129.00 | \$18,871.00 | \$0.00 | \$18,871.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$18,871.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| | Total Final | \$100,000.00 | \$0.00 | \$100,000.00 | \$36,478.00 | \$63,522.00 | \$20,716.00 | \$15,762.00 | \$79,284.00 | \$13,636.00 | \$13,636.00 | \$7,080.00 |



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00170 Del 19/04/2023

Fecha y hora de Impresión 19/abr./2023 11:39 a. m.
Página 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 068 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / FF9EE

Beneficiario:

Folio / Cheque :

| No | Cuenta | Descripción de la cuenta | Cargo | Abono | Concepto del movimiento |
|----------------------------|--------------------------|-----------------------------|------------------|------------------|---|
| 0001 | 8240-01-62901-101-3711-1 | Pasajes aéreos G. Corriente | \$3,711.00 | | OC 068 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / FF9EE |
| 0002 | 8220-01-62901-101-3711-1 | Pasajes aéreos G. Corriente | | \$3,711.00 | OC 068 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / FF9EE |
| 0003 | 8250-01-62901-101-3711-1 | Pasajes aéreos G. Corriente | \$3,711.00 | | OC 068 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / FF9EE |
| 0004 | 8240-01-62901-101-3711-1 | Pasajes aéreos G. Corriente | | \$3,711.00 | OC 068 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / FF9EE |
| 0005 | 5137-3711 | Pasajes aéreos | \$3,711.00 | | OC 068 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / FF9EE |
| 0006 | 2112-1-000119 | AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV | | \$3,711.00 | OC 068 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO GDL-CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / FF9EE |
| Sumas iguales => | | | <u>11,133.00</u> | <u>11,133.00</u> | |